



DECRETO N° 3292

TEMUCO. 23 JUL. 2026

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Agrupación de compostaje Trañi Trañi, con fecha 22 de mayo de 2024.

2. Lo dispuesto por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4o letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1039 de 17 de Marzo de 2025, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la Agrupación de Compostaje Trañi Trañi, mediante el cual las partes acuerdan efectuar una labor conjunta para la valorización y transformación de residuos orgánicos a través del proceso de compostaje y la recuperación de suelos degradados.

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo Modificadorio del Convenio de Colaboración Mutua suscrito con fecha 22 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la Agrupación de Compostaje Trañi Trañi, RUT N° 65.231.174-1, mediante el cual las partes modifican la cláusula Tercera y Quinta del Convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2024.

JDOC: 3329738

2. El texto del referido Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

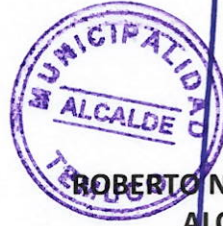


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

MAE / PPE / MJSR / RLR

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y AGRUPACIÓN DE COMPOSTAJE TRAÑI TRAÑI

En Temuco, a 5 de junio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "la Municipalidad" R.U.T N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat 650 de la comuna de Temuco, y por la otra la agrupación de compostaje de Trañi Trañi, R.U.T 65.231.174-1, representada por su Presidenta Doña MARITZA LINCONAO HUAQUINAO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de mayo de 2024, la Municipalidad de Temuco y la Agrupación de compostaje Trañi Trañi, suscribieron un Convenio de Colaboración, incorporando un anexo de fecha 22 de mayo del 2024.

SEGUNDO: Por el presente anexo modificadorio de convenio las partes vienen a complementar y modificar lo siguiente:

DONDE DICE: "TERCERO: La Municipalidad proveerá de material vegetal compostable proveniente de recogidas selectivas domiciliarias y locales comerciales y también proveerá material vegetal estructurante, consistente en material de poda reducido en su volumen mecánicamente, a cada una de las integrantes de la agrupación de compostaje Trañi Trañi que se encuentren adscritas a la iniciativa, las cuales figuran en el primer anexo del presente convenio, este material se entregará a través de equipamiento municipal, a lo menos una vez por semana, siempre y cuando las condiciones climáticas y de acceso a los sitios de descarga lo permitan, o bien cumpliendo los volúmenes necesarios para poder desarrollar un correcto proceso de compostaje".

DEBE DECIR: "TERCERO : La Municipalidad proveerá de material vegetal compostable proveniente de recogidas selectivas domiciliarias y locales comerciales y también proveerá material vegetal estructurante, consistente en material de poda reducido en su volumen mecánicamente, a cada una de las integrantes de la agrupación de compostaje Trañi Trañi que se encuentren adscritas a la iniciativa, las cuales figuran en el primer anexo del presente convenio, este material se entregará a través de equipamiento municipal, a lo menos una vez por semana, siempre y cuando las condiciones climáticas y de acceso a los sitios de descarga lo permitan, o bien cumpliendo los volúmenes necesarios para poder desarrollar un correcto proceso de compostaje".

Así mismo la Municipalidad de Temuco podrá, durante el desarrollo de este convenio, colaborar con aportes valorizados para implementar avances en cuanto a infraestructura habilitante para el correcto desarrollo del proceso de compostaje, vermicompostaje y/u otra forma de aprovechamiento y/o valorización de residuos orgánicos, entregados a la Agrupación de compostaje Trañi Trañi, siempre y cuando la factibilidad presupuestaria de la Municipalidad lo permita.

Por otra parte, cuando se requiera apoyo de maquinaria para el volteo de las pilas de compostaje u otra labor, el municipio de acuerdo a su disponibilidad, evaluará gestionar dicha maquinaria para los fines anteriormente mencionados.

DONDE DICE: "QUINTO: El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de veinticuatro meses desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio, y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación".

DEBE DECIR: "QUINTO: El presente Convenio de Colaboración regirá desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que lo apruebe y su vigencia se extenderá por el plazo de 24 meses, a cuyo término se renovará anualmente de forma sucesiva, si ninguna de las partes hubiese manifestado su intención de ponerle término".

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de mayo del 2024 y anexo de fecha 22 de mayo del 2024.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo modificadorio de convenio, las partes señalan sus domicilios en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre del 2024 y Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Temuco de fecha 29 de noviembre del 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía.

La personería de doña MARITZA LINCONAO HUAQUINAO, para comparecer como presidenta de la agrupación de compostaje Trañi Trañi, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro N°7886 con fecha de emisión del 15 de junio del 2023.

SEXTO: Este anexo modificatorio de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



MARITZA LINCONAO HUAQUINAO
PRESIDENTA AGRUPACION DE COMPOSTAJE
TRAÑI TRAÑI



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO



MAE/PFE/MSR/RLR